UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 27/2.018

CONTRATACION DIRECTA N° 25 PARA "IMPRESIONES VARIAS y PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS - ID N° 349.327"

Encarnación, 21 de agosto de 2.018.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 25 PARA "IMPRESIONES VARIAS y PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS - ID N° 349.327"**, solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes de pedidos, Addenda N° 1 y el llamado **Nº 349.327** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2018 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: César R. Páez A., Telma Celina Villasboa, Idustrial Gráfica BR SA, Artes Gráficas Zamphiropolos SA y Gráfica Monarca SRL, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por ÍTEM, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes empresas: **1) SEÑORA TELMA CELINA VILLASBOA, con C. I N° 2.922.317,** por la suma total de **Gs. 30.100.000** (Guaraníes treinta millones cien mil); **2) GRÁFICA MONARCA SRL,** por la suma total de **Gs. 54.047.958** (Guaraníes cincuenta y cuatro millones cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho); **3) AGZ SA,** por la suma total de **Gs. 21.431.250** (Guaraníes veintiún millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos cincuenta); y **4) INDUSTRIAL GRÁFICA BR SA,** por la suma total de **Gs. 37.916.000** (Guaraníes treinta y siete millones novecientos diez y seis mil); de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

5. Observación Legal.

Que, *a la Empresa* ***GRÁFICA BR SA,*** *por aplicación de la* ***Resolución N° 411/18 de la DNCP se le ha enviado Nota con la planilla de comparación de precios de referencia y la oferta, en fecha 06 de agosto del corriente, no habiendo contestado dentro del plazo otorgado, se le ha llamado nuevamente vía telefónica y ha dado otro correo, se le ha enviado por segunda vez la nota con la planilla de referencia en fecha 10/08/18 con un plazo de 48 horas para contestar; se acompañan acuse de recibos, no habiendo contestado hasta la fecha,*** *razón por la cual de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones y el Artículo 59 5° párrafo del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "...si el oferente no presentare lo solicitado por la Convocante...su oferta podrá ser rechazada", en ese sentido* ***DEBERÁ SER DESCALIFICADA LA OFERTA DE LA EMPRESA GRÁFICA BR SA.***----------

6. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, a excepción del párrafo citado y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Copias de Contratos y/o Facturaciones años 2.016 y 2.017), referentes a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP, se le han enviado Notas a las empresas Gráfica MONARCA S.R.L, Industrial Gráfica B.R S.A;** contestando en tiempo y forma, la Empresa Gráfica Monarca SRL, desglosando los precios con las explicaciones correspondientes, se adjunta Nota de la Empresa, que son analizados y se considera razonable por este Comité; y la empresa Industrial Gráfica B.R.SA, no ha contestado hasta la fecha, tal como se explicara en el párrafo anterior; de esta manera las demás empresas cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la firma cuya oferta sea más baja, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por ITEM, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

7. Conclusiones y recomendación de Adjudicación y otros.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1) **LA DESCALIFICACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL GRÁFICA BR S.A,** por no contestar lo solicitado por Nota, respecto al precio de referencia de conformidad al PBC y el 59 5° *párrafo del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes.*----------

2) **LA ADJUDICACIÓN del llamado de la CONTRATACION DIRECTA N° 25 PARA "IMPRESIONES VARIAS y PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS - ID N° 349.327",** solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa, a las empresas que se detallan a continuación:

A la SEÑORA TELMA CELINA VILLASBOA, con C. I N° 2.922.317: **LOS ÍTEMS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26** por la suma total de **Gs. 22.715.000 (Guaraníes Veintidós millones setecientos quince mil)**, con el I.V.A incluido.----------

A LA EMPRESA GRAFICA MONARCA S.R.L: **LOS ÍTEMS: 8, 10, 11 y 13** por la suma total de **Gs. 5.183.500 (Guaraníes cinco millones ciento ochenta y tres mil quinientos)**, con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria, conforme a los Cuadros de Adjudicaciones que se anexan.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios | Arq. Edith Páez de Moreno | Lic. Marciano Leiva G. | Abg. Raquel Velázquez

INforme del registro del SINARH Solicitante Comite Evaluación U.N.I				
Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de la ley 1626/00				
Nombre y Apellido	Empresa y/o Persona fisica	N.º de Documento	Tipo de Documento	Observación
Antonino Silva Lopez	Grafica Monarca S.R.L	150.588	C.I	No se registran datos
Maria Berta Pujol de Silva	Grafica Monarca S.R.L	771.212	C.I	✓
Mirta Silva de Picardo	Grafica Monarca S.R.L	875.003	C.I	✓
Marcos Daniel R. Rodriguez	Grafica Monarca S.R.L	1.679.602	C.I	✓
Ricardo A. Silva Pujol	Grafica Monarca S.R.L	749.664	C.I	✓
Sonia A. Duarte de Silva	Grafica Monarca S.R.L	1.123.328	C.I	✓
Mario A. Silva Pujol	Grafica Monarca S.R.L	808.320	C.I	✓
Lilian C. Coronel de Silva	Grafica Monarca S.R.L	989.599	C.I	✓
Telma Celina Villasboa	Artes Grafica Visual	2.922.317	C.I	✓

.....

Funcionario/a Responsable RR.HH

Fecha: 20/08/18

ANEXO al ID: 349.327
CUADRO DE COMPARACION
Análisis de Experiencia

Análisis de experiencia	TELMA CELINA VILLASBOA (VISUAL)	GRAFICA MONARCA S.R.L
2016	cumple	cumple
2017	cumple	cumple

Obs: Habiéndose analizado los contratos ejecutados por las empresas se verifica que cumplen con las condiciones técnicas, cuentan con las calificaciones y capacidad necesaria para la realización del servicio requerido.

Ing. Javier Palacios	Arq. Edith Páez	Lic Marciano Leiva	Abg. Raquel F. Velázquez